

DECRETO 1818 DE 2015

(NOVIEMBRE 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4 del Acuerdo 034 de 2015 establece que "Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.
- D) Que la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, mediante oficio con radicado número 201500530040 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO

PESOS (\$3.104.371.364), recursos provenientes de rendimientos generados por los fondos Camino a la Educación Superior, Medellín Presupuesto Participativo y Fondo Municipio de Medellín Comuna 1, durante el período de abril de 2013 y agosto de 2015.

- E) Que el acuerdo 02 de 2013 en su artículo 2 establece que "Los rendimientos financieros generados por los recursos trasladados para la educación superior se capitalizarán en sus respectivos fondos para brindar más oportunidad de financiación.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500570685, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2015 procedentes de rendimientos financieros generados por los fondos Camino a la Educación Superior, Medellín Presupuesto Participativo y Fondo Municipio de Medellín Comuna 1, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN "SAPIENCIA						
Rendimientos financieros recursos propios						
941000315	91500000	911231	00000.00000.0001	9000000	3.104.371.364	
15 PP -FINANCIACIÓN PARA EL ACCESO Y C						
941000315	91500000	923360310	07005.53611.0099	9140282		3.104.371.364
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					3.104.371.364	3.104.371.364

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación